



## LA EXPANSIÓN DEL PROYECTO INTEGRADOR COMUNITARIO, A TRAVÉS DE LAS DECLARACIONES MEDIOAMBIENTALES: ALBANIA EN LA PROYECCIÓN REGIONAL EN EUROPA

**Ignacio SOTELO PÉREZ**

Instituto Universitario de Ciencias Ambientales  
Grupo de Investigación "Desarrollo y Gestión Ambiental del Territorio"  
ignaciumsotelo@gmail.es

**Adriana GALVANI**

Universidad Libera Mediterranea, Napoles (Italia)  
adriana.galvani@live.com

Recibido: 19 de enero del 2023

Enviado a evaluar: 24 de enero del 2023

Aceptado: 22 de junio del 2023

### RESUMEN

El **continente europeo**, ha sido protagonista de una coyuntura histórico-política singular, pues en los intentos organizativos que finalmente han dado lugar a la actual Unión Europea (destinados a alcanzar para los **Estados continentales**, una prosperidad, una unidad, y un desarrollo humano sin parangón en su devenir histórico), encontramos la esencia constitutiva fundamental que nos permite dirimir un paso fundamental para las naciones, que consiste en construir una forma estatal que ha ido *de la integración, a la integración internacional*. En tal sentido, el proceso de construcción de la integración "internacional" europea, se ha sustentado sobre una noción propia que vislumbra a la organización internacional que es la **Unión Europea**, como una entidad política que no conforma un único Estado (ni tampoco vocación alguna de establecerlo), sino que se conforma por una comunidad de Estados y de ciudadanos, que instauran un nuevo modelo constitutivo tanto político, como económico (y militar), en el continente europeo (denotando en dicho proceso como la profundización equivale a *integración*, tanto como la ampliación a la *internalización*). Es en esta contextualización, en la que adquiere relevancia para la consecución de la integración comunitaria, la estatalidad que Albania representa dentro de la región de los Balcanes Occidentales. Efectivamente en el marco de la integración de las regiones de los Balcanes Occidentales, la hipotética y, **esperada incorporación del Estado de Albania a la Unión Europea** (adhesión que de materializarse, lo más probable sería llevada a cabo en bloque, junto con su Estado vecino de Macedonia del Norte), **supone toda una hazaña que legitimaría el "estatus regional" de la Unión Europea**. En el caso de Albania, la ascendencia que este estado puede

transferir al proyecto integrador europeo, se encuentra estrechamente ligada, con la proyección de sus **iniciativas medioambientales**, siendo un claro ejemplo de ello, la proposición de declarar por parte de Albania al río Viosa, como el primero de los parques nacionales fluviales completos del Continente Europeo, hecho que supone todo un prodigio por parte del Estado Albanés, a fin de integrar el proyecto europeo en sus fronteras, así como de integrar la proyección de sus políticas estatales dentro del ámbito comunitario.

**Palabras clave:** Espacio Geográfico comunitario, integración, internalización, Unión Europea, regionalización, regionalismo, Medio Ambiente.

## THE EXPANSION OF THE COMMUNITY INTEGRATORY PROJECT, THROUGH ENVIRONMENTAL STATEMENTS: ALBANIA IN THE REGIONAL PROJECTION IN EUROPE

### ABSTRACT

The European continent has been the protagonist of a singular historical-political conjuncture, since in the organizational attempts that have finally given rise to the current European Union (destined to achieve for the continental States, prosperity, unity, and human development without paragon in its historical development), we find the fundamental constitutive essence that allows us to resolve a fundamental step for nations, which consists of building a state form that has gone from integration to international integration. In this sense, the construction process of European "international" integration has been based on a notion of its own that envisions the international organization that is the European Union, as a political entity that does not make up a single State (nor any vocation to establish it), rather, it is made up of a community of States and citizens, who establish a new constitutive model, both political and economic (and military), on the European continent (denoting in said process how deepening equals integration, as well as widening to internalization). It is in this contextualization, in which the statehood that Albania represents within the Western Balkans region acquires relevance for the achievement of community integration. In fact, within the framework of the integration of the Western Balkans regions, the hypothetical and expected incorporation of the State of Albania into the European Union (adhesion that, if materialized, would most likely be carried out en bloc, together with its neighboring State of North Macedonia), it is quite a feat that would legitimize the "regional status" of the European Union. In the case of Albania, the ascendancy that this state can transfer to the European integration project, is closely linked, with the projection of its environmental initiatives, being a clear example of this, the proposal to declare by Albania the Viosa river, as the first of the complete fluvial national parks of the European Continent, a fact that represents a prodigy on the part of the Albanian State, in order to integrate the European project on its borders, as well as to integrate the projection of its state policies within the community sphere .

**Keywords:** Community Geographic Space, integration, internalization, European Union, regionalization, regionalism, Environment.

## L'EXTENSION DU PROJET D'INTEGRATION COMMUNAUTAIRE, A TRAVERS DES DECLARATIONS ENVIRONNEMENTALES: L'ALBANIE DANS LA PROJECTION RÉGIONALE EN EUROPE

### RÉSUMÉ

Le continent européen a été le protagoniste d'une conjoncture historico-politique singulière, puisque dans les tentatives d'organisation qui ont finalement donné naissance à l'Union européenne actuelle (destinée à réaliser pour les États continentaux, la prospérité, l'unité et le développement humain sans parangon dans son développement historique), Nous retrouvons l'essence constitutive fondamentale qui nous permet de résoudre une étape fondamentale pour les nations, qui consiste à construire une forme étatique qui est passée de l'intégration à l'intégration internationale. En ce sens, le processus de construction de l'intégration "internationale" européenne s'est fondé sur sa propre conception qui envisage l'organisation internationale qu'est l'Union européenne, comme une entité politique qui ne constitue pas un État unique (ni aucune vocation à établir il), il est plutôt constitué d'une communauté d'États et de citoyens, qui établissent un nouveau modèle constitutif, à la fois politique et économique (et militaire), sur le continent européen (indiquant dans ledit processus comment l'approfondissement équivaut à l'intégration, ainsi que l'expansion à l'internalisation). C'est dans cette contextualisation, dans laquelle le statut d'État que l'Albanie représente dans la région des Balkans occidentaux acquiert une pertinence pour la réalisation de l'intégration communautaire. En effet, dans le cadre de l'intégration des régions des Balkans occidentaux, l'incorporation hypothétique et attendue de l'État albanais dans l'Union européenne (adhésion qui, si elle se matérialisait, se ferait très probablement en bloc, avec son État voisin de Macédoine du Nord), C'est tout un exploit qui légitimerait le "statut régional" de l'Union européenne. Dans le cas de l'Albanie, l'ascendant que cet État peut transférer au projet d'intégration européenne est étroitement lié, avec la projection de ses initiatives environnementales, en étant un exemple clair, la proposition de déclarer par l'Albanie la rivière Viosa, comme premier des parcs nationaux fluviaux complets du continent européen, un fait qui suppose un prodige de la part de l'État albanais, pour intégrer le projet européen dans ses frontières, ainsi que pour intégrer la projection de ses politiques étatiques dans la sphère communautaire.

**Mots-clés:** Espace géographique communautaire, intégration, internalisation, Union européenne, régionalisation, régionalisme, Environnement.

### 1. APROXIMACIÓN INICIAL: EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INTEGRACIÓN "INTERNACIONAL" EUROPEA

Desde un punto de vista general, acercarnos brevemente a una temática tan comprometida como es la concerniente con la "construcción de la integración de los Estados europeos desde una panorámica internacional", resulta altamente complicado, porque de manera inmediata nos surge la pregunta a la que se ha de contestar relativa a ¿qué entendemos por integración de Estados europeos?, y lo que es más complejo de definir ¿en qué consiste esa integración desde una perspectiva internacional?

Dado que el término **Estado** sugiere el conocimiento intelectual de una gran multitud de interpretaciones sociológicas, filosóficas, y culturales, que le son de aplicación a una comunidad social determinada y en un tiempo

concreto de la historia, el sentido estatal que más parece encajar con la actual realidad del continente europeo (y por extensión a la civilización occidental), es aquel que concuerda con la definición introducida por el ilustre profesor Hans Kelsen, según el cual discernía a dicha entidad con una comunidad social políticamente organizada bajo la fórmula jurídica de Estado, es decir, la organización estatal concuerda con una misión histórica, originada por una colectividad humana que decide erigirse en sus distintas facetas relacionales a través de un sistema de normas sociales atribuibles de derechos y obligaciones que les vinculan de un modo propio. Por lo tanto, las entidades estatales, desde la **contraposición integral**, son entendidas como un hecho de poder legitimadas por un orden jurídico (previamente constituido por una voluntad social soberana), mediante el cual, se es capaz de justificar las distintas actuaciones que cualifican a una sociedad específica en relación con su proyección tanto interna como externa. Una apreciación que asimilada a **contemporaneidad internacional** del continente europeo, se traduce en una actuación por parte de unos Estados, que en cuanto a comunidad social organizada, han materializado en la práctica una teorización especulativa, según la cual, dichas organizaciones se han sustanciado existencialmente mediante un complejo mecanismo institucional que les permite crear su propio "derecho" (u ordenamiento jurídico), para posteriormente y acorde al mismo, poder someterse a él, permitiendo que las entidades estatales por sí mismas puedan obligarse y autorizarse ante sí y ante entidades estatales distintas.

Esta consideración previa, es la que nos permite comprender ese doble proceso de "integración" e "internalización" de unos Estados europeos que han dado forma directa o indirectamente a la actual fisonomía política del continente. Efectivamente esta breve concepción teórica sobre el Estado, permite reconocer como las entidades estatales han podido mediante su poder legítimo, y siguiendo una regulación jurídica por ellas instauradas y que ellas (en virtud de su propio poder), les somete, ir configurando una articulación europea histórica particular que ha permitido a través de distintas iniciativas ir superando los viejos antagonismos por los que los Estados periódicamente se encontraban inmiscuidos en conflictos bélicos, que como los que tuvieron lugar en los periodos comprendidos con el estallido de la Primera Guerra Mundial entre 1914 a 1918, y el advenimiento de la Segunda Guerra Mundial de 1939 a 1945, supusieron todo un desastre humano, cultural, económico y político para el Continente Europeo, que difícilmente podría ser comprendido por una sociedad internacional impregnada por un humanismo que reclamaba para el conjunto de las naciones, la plasmación de la Paz, mediante regulaciones normativas de carácter vinculante para los Estados.

Las continuas circunstancias que como las que tuvieron lugar durante los periodos de entreguerras, siguieron asumiendo a los Estados Europeos en procesos de enemistad manifiesta, como los que se desarrollaron a tenor del surgimiento de ese nuevo periodo de la historia contemporánea que se conoce como la guerra fría, y que consiguió sin duda alguna dividir a Europa en dos bloques muy bien definidos, destacando en este periodo el surgimiento de algunos compromisos transfronterizos o intergubernamentales como son los que tuvieron lugar con el plan Marshall de 1947 a 1951, o la creación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte en 1959, acontecimientos todos ellos, que mantenían la idea de integración europea en una dinámica utópica difícilmente alcanzable (más aún si tenemos en cuenta que la concepción de Europa, tal como quedó definida después de la Segunda Guerra Mundial, chocaba intrínsecamente

con la apreciación política de los bandos que salieron triunfantes de la misma).

Frente a este panorama, sobresale el compromiso de unos personajes que con el sobrenombre de "padres fundadores", tuvieron la visión de procurar alcanzar un continente europeo en el que los procesos de cooperación económica entre Estados pusiera fin, de una vez por todas, con los periodos incesantes de conflictos que a tenor, de intereses diversos, desangraban a menudo a las poblaciones de los Estados beligerantes (así como de aquellos otros que indirectamente también se veían influidos por las acciones bélicas de estos).

En este contexto, y en relación con la concepción estatal anteriormente mostrada, los diferentes Estados (al menos los que se encontraban bajo la esfera de uno de los bloques que después de la Segunda Guerra Mundial, pasaron a disponerse como preponderante frente al resto de las naciones, me refiero a aquellos Estados que se encontraban después de la contienda mundial bajo la influencia de los Estados Unidos de América), se enmarcaron (aunque no todos), en un proceso de reconciliación e internalización, que a través de un marco de colaboración económica, iban a materializar un conjunto de acuerdos incardinados a sellar una nueva época. De tal forma, que en 1951 tuvo lugar la constitución de una entidad supranacional, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), que supuso una autentica reconciliación entre Francia y una parte de Alemania, vinculando por extensión a un acervo de países que hasta entonces eran considerados entre sí como adversarios (Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos e Italia). Este entendimiento económico entre Estados, y que supuso a los mismos la entrada en la Comunidad Europea del Carbón y del Acero ( y mediante el cual, se creaba un mercado común, que entre otras medidas, suprimía aduanas, e introducía la libre circulación de productos), iba a permitir por vez primera, la consolidación de una auténtica **integración europea** entre Estados, una integración que partiendo de la entidad supranacional creada por el Tratado de París de 1951 (la CECA), iría consolidando la estructuración de lo que posteriormente sería la Comunidad Europea y posteriormente la actual Unión Europea, siendo estas dos organizaciones internacionales consideradas como el germen constitucional de lo que hoy reconocemos como **la integración internacional** de los países europeos.

El continente europeo, ha sido de esta forma protagonista de una coyuntura histórico-política singular, pues en los intentos organizativos que finalmente han dado lugar a la actual Unión Europea (destinados a alcanzar para los Estados continentales, una prosperidad, una unidad, y un desarrollo humano sin parangón en su devenir histórico), encontramos la esencia constitutiva fundamental que nos permite dirimir un paso fundamental para las naciones consistente en construir una forma estatal que ha ido *de la integración a la integración internacional*, es decir, de una integración de estados históricos, de superpotencias económicas en progresión y regresión, a una novedosa concepción global en los que las uniones organizativas estatales superan los influjos de los acontecimientos acaecidos durante mediados del siglo pasado (incluso aquellos hechos que los precedían), para encaminarse hacia la configuración de una superestructura continental en la que tiene cabida la integración de nuevos miembros orientados a compartir valores (no siempre exclusivamente económicos) comunes.

Esta deriva que engloba unos principios organizativos que han evolucionado desde la integración, a la integración internacional, transcurre en un ambiente en el que Europa y sus Estados, se han configurado constitutivamente a través de un proceso de cesión de soberanía que mediante estructuras institucionales de gran complejidad funcional, han sido capaz transformar la concepción histórica del espacio continental de Europa. De ahí, que con la aparición definitiva de la organización internacional de la Unión Europea (Tratado de Maastricht de 7 de febrero del 1992), se llegara a superar hasta tres concepciones distintas, relativas a la configuración política de Europa, y a la concepción esencial de las relaciones estatales en el continente: (al menos en cuanto a lo que se refiere a los países miembros de la Unión).

-En primer lugar, se sobrepasó la concepción del continente como un espacio constituido por una *mega organización cooperativista*.

-En segunda lugar, se superó el entendimiento desde un ámbito político y económico del continente europeo, como un espacio configurado por una única y uniforme entidad Estatal, entendible como un *super-Estado* (que engloba en su práctica totalidad, a una organización social políticamente configurada mediante un único ordenamiento legal, y a través de unas únicas tradiciones y costumbres).

-Y, en tercer y último lugar, se rebasó la tendencia por encasillar a los Estados conformantes de la Unión, como *una entidad estructural común*, tanto económica, como política, y, también militar. En tal sentido, se consideraba a Europa como un territorio políticamente dividido por fronteras, e institucionalmente complejo, puesto que no todos los países formaban parte por igual de los mismos compromisos dentro de la esfera internacional (por ejemplo respecto a la pertenencia al espacio Schengen, a las alianzas militares de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, o a la Unión Europea, o al Consejo de Europa entre un largo etcétera). De tal forma que la *unidad estructural no tanto común, sino más bien propia* de la denominada Unión Europea, se pretendería alcanzar a través de la considerada como "ciudadanía europea", que conseguiría unificar en una sola estructura social, ahora sí, el conjunto de intereses políticos, económicos, e inclusive militares, mediante una integración única de las comunidades sociales política y jurídicamente consideradas.

En tal sentido, **el proceso de construcción de la integración "internacional" europea**, se ha sustentado sobre una noción propia que vislumbra a la organización internacional que es la Unión Europea, como una entidad política que no conforma un único Estado (ni tampoco vocación alguna de establecerlo), sino que se conforma por una comunidad de Estados y de ciudadanos, que instauran un nuevo modelo constitutivo tanto político, como económico (y militar), en el continente europeo. El proceso de construcción integral del continente europeo, denota que la profundización equivale a integración, tanto como la ampliación a la internalización, por tanto, la Unión Europea se instaura como una organización caracterizada por relacionar Estados diferenciados, con la complementaria perspectiva expuesta en esta investigación, de establecer a dicha organización, como una Unión de Estados inordinados (ni supra, ni

tampoco subordinados, tal como se imaginase de una relación tradicional de carácter iusinternacional, y dentro del marco de una entidad estatal)<sup>1</sup>.

La Unión Europea se instaura así, como una organización que une, y ordena hacia un mismo objetivo comunitario, lo que por clásico razonamiento jurídico-político la soberanía propia de los Estados separa. La Unión es, por tanto, portadora de una misión expansiva, amparada por una comunidad de ciudadanos que hacen y asumen como propios, los vínculos de integración europea que se derivan de los procesos constitutivos de lealtad política que surgen mediante la firma de adhesión al proyecto comunitario. En este sentido la delimitación constitutiva de la Unión Europea, abarca un conjunto de organizaciones estatales en nada homogéneas, contrastadas tanto por aspectos puramente geográficos (físico-territoriales), como humanos (culturales, étnicos, religiosos, costumbres propias...), conformantes todos ellos, por unas peculiaridades significativas que son indicativas de identidades regionales consideradas de una forma muy general, como espacios definidos por uno o varios elementos, que les confiere de por sí, unidad y homogeneidad.

La pretensión por cohesionar la singularidad regional natural e histórica que presentan los espacios geográficos, mediante elementos jurídicos y políticos que posibilitan la integración en un proyecto común como es el que representa la comunidad internacional de la Unión Europea, han sido materializada en la práctica a lo largo y ancho del continente, mediante la suscripción diplomática de los distintos Estados europeos. En efecto, el despliegue de las relaciones diplomáticas por parte de las organizaciones estatales, adquiere una gran relevancia en el caso de un continente, que como el europeo, pese a su disminuido tamaño (si lo comparamos con los restantes continentes del planeta), sin embargo, presenta en su espacio físico una importantísima y compleja diversidad regional tanto natural como humana.

A simple vista, podemos observar dentro del mapa europeo, los grandes contrastes que existen entre la Europa del Norte, la Europa del Sur, la Europa del Este, la Europa del Oeste, y la Europa Central; subdivisiones todas ellas denotativas a su vez de una riquísima diversidad medioambiental enmarcada dentro de un medio físico, humano y económica que constituye el continente. Estos grandes contrastes son más perceptibles si nos detenemos a examinar la compleja estructuración regional, que conforman las la Europa mediterránea, la Europa Escandinava, la Europa Ibérica, la Europa Insular, así como la Europa Central, y la Europa Oriental, centrándonos en esta investigación en la compleja e interesantísima diversidad y singularidad de la conocida como Europa Balcánica.

## **2. EL ESTADO ALBANÉS COMO REALIDAD LEGITIMADORA DEL "ESTATUS" REGIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA**

Tradicionalmente las distintas ciencias humanas (y en especial la Geografía), se han preocupado por delimitar la superficie terrestre en áreas caracterizadas por la afinidad de sus rasgos geográficos (humanos y naturales), más significativos, para de este modo, poder estudiar y describir unos espacios determinados que pretendidamente se desean conocer y

---

<sup>1</sup> Tribunal Constitucional/Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (2005). Actas de la X Jornadas de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional. La Constitución Europea. Cuadernos y debates N° 165.

reconocer frente a otros de características y similitudes diferenciales. Si hasta el siglo XVIII se emplearon como sustento territorial de estos estudios y descripciones una serie de subdivisiones del territorio, basados en criterios de carácter histórico, administrativo, o político, con la finalización del siglo XIX fue adquiriendo importancia en el discernir e identificación de la variedad de los distintos territorios, la delimitación por cuencas hidrográficas, que como unidades regionales permitían abstraer mentalmente y de un modo preciso las diferentes variedades paisajísticas que se denotaban en unos espacios concretos.

Frente a este proceso cognoscitivo de la superficie terrestre, según el cual, se pretende explicar o describir la variedad paisajística y regional de un determinado espacio geográficamente considerado, las comunidades humanas políticamente organizadas han desarrollado, sustentándose en gran medida en los distintos estudios descriptivos e interpretativos que los saberes científicos del ser humano han ido aportando, unas formas de relación económica, política, cultural, y filosófica, que han ido marcando en gran medida el devenir de las diferentes comunidades sociales tanto a escala nacional como internacional. Si desde un primer momento, el ser humano ha pretendido vislumbrar el conjunto de relaciones existentes entre la actividad humana y el medio físico, del cual deriva el cuadro ambiental en el cual se desenvuelve; en épocas recientes, y a tenor de los acontecimientos históricos que a nivel global ha experimentado la humanidad, ha ido floreciendo una nueva concepción intelectual, según la cual, partiendo del cuadro ambiental humano y natural establecido, las comunidades sociales han ido desarrollando un conjunto de relaciones, ya no generadoras de un marco ambiental determinado, sino pendientes de un mismo marco ambiental previamente configurado.

En tal sentido, las distintas realidades estatalizadas por comunidades políticamente organizadas, ya no son generadoras de una o unas especificidades sociales concretas atribuibles a unos espacios geográficos sobre los cuales se asientan, sino que los espacios geográficos histórico, cultural, política y económicamente constituidos, son los que sirven de base, los que caracterizan y dan individualidad propia a las relaciones sociales que en ellos se desarrollan. En este contexto el modelo universal del denominado Estado-Nación, ha ido dando lugar al surgimiento y cada vez más consolidación del Estado-Región, en donde, si en el primero la soberanía constitutiva del Estado descansa sobre unas realidades nacionales jurídicamente reconocidas, en el segundo, los procesos de establecimiento del poder decisorio político se descentralizan sobre unas realidades geográficamente consideradas y jurídicamente delimitadas.

En tal sentido, la proliferación tras la Segunda Guerra Mundial de organizaciones regionales, como la Organización de Estados Americanos de 1948, o la aparición de la Organización Económica Europea en el año 1957 (entre otras), que fueron renovándose durante el periodo comprendido por la guerra fría, y que finalmente se han ido extendiendo desde aquella época hasta la actualidad, ha dado lugar a una dinámica global en el que la potestad soberana de los Estados, se han ido diluyendo por voluntad propia y mediante cesiones de la misma a organizaciones supra-estatales de cariz regional, dando paso a la conformación de unas estructuras de poder sustentados sobre unos Estados y sobre unos territorios política y jurídicamente delimitados, sobre los cuales se desenvuelven el conjunto de relaciones de unos actores globales, y también regionales con intereses (esencialmente económicos, pero también políticos o militares) interdependientes los unos de los otros.

En nuestro continente, y en concreto si nos adentramos en el análisis de la organización actual de la Unión Europea, podemos destacar como ésta organización refiere un ejemplo único respecto a otros continentes, pues a la Unión, se la reconoce como artífice esencial de un proceso de integración por excelencia que a escala mundial resulta hoy por hoy, inigualable. La peculiaridad de esta organización desde un punto de vista funcional descansa no obstante sobre dos concepciones a tener en cuenta, y que en uno y otro sentido marcan el devenir de muchas poblaciones y de un gran número de realidades estatales:

-En primer lugar, La Unión Europea en cuanto a organización internacional predispuesta a lograr una totalización integral esencialmente económica, pero también política de los Estados europeos, se imbrica en un contexto bifronte de *integración regional* (en cuanto a proceso), que se materializa en la práctica mediante la *reagrupación por bloques regionales* (en cuanto a resultado). De tal forma que siendo la integración regional el propósito inicial, cuya realización sobre el territorio conlleva la delimitación de distintos bloques regionales, la escala regional e cuanto a campo de acción para la integración económica y política de los Estados, queda comprendida como un nivel intermedio sobre el que actúan tanto los Estados controladores del sistema internacional, como los diferentes actores instrumentales económicos empleados por aquellos para cumplimentar sus objetivos.

-De ahí, que a tenor de la anterior consideración podamos asentir en segundo lugar, como, frente a la dinámica de la globalización económica, ha emergido (tras el periodo de la guerra fría) una nueva manera de regionalismo más abierto, circunscrito a alcanzar una integración basada en la unión política de los Estados, pero a través de influjos económicos más eficaces. Este nuevo regionalismo (o neoregionalismo), se predispone menos preocupado por alcanzar una construcción política, sino por el contrario, en poder conformar una instrumentación económica eficaz, que al ser insertada en los flujos económicos de la globalización sea capaz de contener el poder tanto político como económico concentrado en los Estados, para sí poder competir mediante flujos "inter" e "intra" regionales en la economía global.

Estas dos consideraciones advierten un hecho trascendental para la Unión Europea, es decir nos encontramos con dos concepciones respecto al despliegue funcional de esta organización que denota esa dualidad según la cual, la Unión Europea desliza su campo de acción tanto a escala **estatal**, como a escala **regional**, siendo imprescindible para el alcance de la integración del continente contar con los **Estados**, así como con las **Regiones**, que de una u otra manera se encuentran integradas en las delimitaciones jurídico y políticas de aquellos.

Para la **Unión Europea**, el **Estado** se constituye, sin duda alguna, como un actor fundamental capaz de mitigar los posibles desequilibrios territoriales, demográficos, económicos y políticos, existentes entre las distintas regiones que conforman el seno de la delimitación y jurisdicción estatal, siendo estos los encargados de racionalizar la producción, promocionar los hipotéticos intercambios, así como de construir las infraestructuras que sean necesarias (todo ello a tenor de las directrices y políticas marcadas desde los órganos competentes de la Unión, y que los Estados transponen a su ordenamiento correspondiente, encargándose de su materialización y cumplimiento, lo que supone que algunas veces los

organismos estatales tengan que cumplir con una serie de fines pretendidamente a alcanzar por la Unión, otras veces además poniendo los medios necesarios para que se cumplimenten). Por otra parte, para la Unión, la **Región** representa una lógica comunidad de vida en la que el ciudadano encuentra reflejada su auténtica identidad, desarrollando en ella su propia existencia y convivencia personal y política. La comunidad de vida regional ha venido a reconocerse como aquella que se identifica como la más próxima al ciudadano, siendo su gestión más humana ya que esta se acerca de una forma más real a las personas que en ella habitan.

Sin embargo, y a pesar de estas dos observaciones, el **proceso de estructuración de la situación regional dentro del Estado**, ha tenido que solventar la problemática que suscita el *procedimiento de integración "internacional" que la Unión Europea propone a sus miembros*, dado que la *dinámica que supone intentar integrar a las distintas regiones en la esfera del conjunto Europeo*, sin que en una primera instancia estas se encuentren integradas dentro del marco de los Estados que las delimitan, incluso en aquellos caso en los que las regiones se articulan e integran dentro de los Estados correspondientes, pero que han de salvaguardar dos procesos contrapuestos uno descentralizador propio del modelo territorial del Estado en cuestión, y otro integrador respecto a los objetivos comunitarios; han desencadenado la disyuntiva de tener que elegir por parte del poder decisorio tanto estatal como del conjunto de la Unión, si se ha de encaminar la propuesta comunitaria hacia una *Europa de las Naciones* (de los Estados-Nación que configuran el mapa del continente europeo), o por el contrario optar por discernir en la finalidad comunitaria, una *Europa de las Regiones*, más acorde con la idea de descentralización política y de acercamiento de toma de decisión del poder de los Estados en general, de la Unión en particular, al conjunto de la ciudadanía.

En este contexto relacional, cabría centrarnos en uno de los objetivos más ambiciosos de la Unión Europea orientado a implementar una política estratégica de estabilización e integración regional (sustentada en un proceso de expansión de las fronteras de la organización comunitaria), de la región de los Balcanes Occidentales, y de manera más concreta fijar nuestra mirada en uno de los Estados presentes en esa región como es **Albania**, verdadero actor legitimador del "estatus" regional de la Unión Europea en la península de los Balcanes.

El propósito de la Unión, por expandir su influencia hacia los Estados que conforman actualmente el mapa político de los Balcanes, supone un verdadero reto en el proceso de integración "internacional", que se predispone por parte de la Unión, y que se incardina en esencia, hacia la inserción de los distintos Estados del Continente en una economía mundial, cada vez más, interdependiente sobre todo en lo que al campo económico se refiere. De tal forma, que la denominada integración regional de los Estados balcánicos pasa por la implementación dentro de sus fronteras nacionales, de una proyección política que permita interaccionar los actores gubernamentales de los distintos Estados, con aquellos otros actores no gubernamentales de ese mismo Estado, permitiendo de igual modo, la interacción transnacional, con aquellos otros actores (gubernamentales o no), de los Estados colindantes, o limítrofes de la región.

De tal modo que la Unión, con su propósito de integración expansionista, especialmente a lo que al territorio de los Balcanes se refiere, pretende promover y dar forma a una organización política y económica de los Estados basada en la cooperación en materia de desarrollo, estabilidad, y

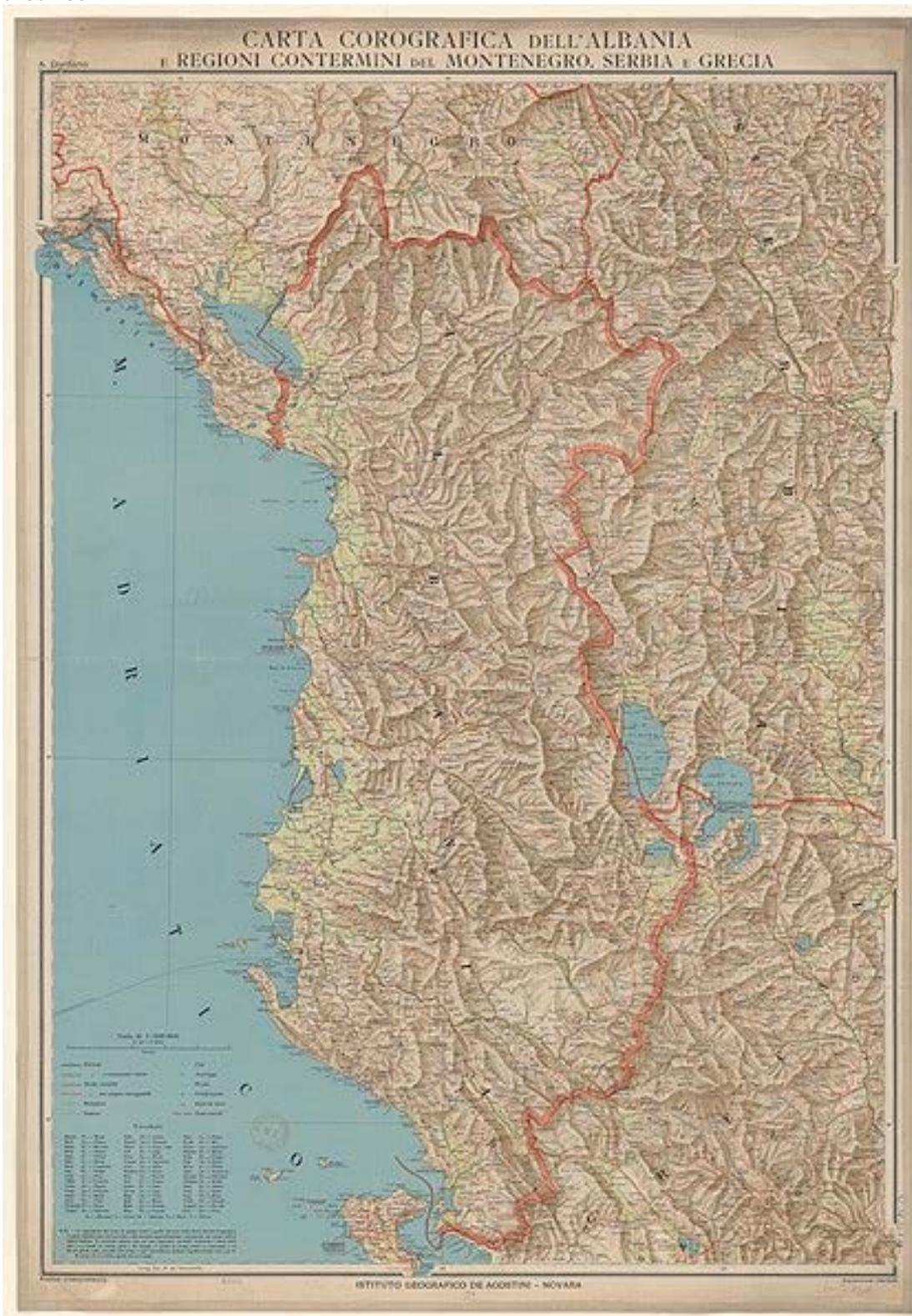
promoción de la paz, que permita la integración progresiva en su seno organizativo, del conjunto de los Estados independientes de los Balcanes Occidentales. Este proceso promovido inicialmente mediante la asistencia financiera por parte de la Comunidad Europea a ciertos Estados, se ha ido consolidando con la incorporación progresiva en la Unión de entidades estatales que como Croacia el 1 de julio del 2013, pasó a convertirse en el primero de los siete países que configuran políticamente la región, en formar parte mediante su ingreso, en la Unión Europea, dejándose abierto todo un proceso de Estabilización de las regiones y de los Estados balcánicos predispuestos a ser progresivamente integrados en el proyecto comunitario europeo (tal como así lo demuestra la apertura de negociaciones oficiales para la adhesión a la Unión Europea iniciadas en un primer momento con Serbia, Montenegro, y posteriormente con Albania y Macedonia del Norte)<sup>2</sup>

Es en esta contextualización, en la que adquiere relevancia para la consecución de la integración comunitaria, la estatalidad que Albania representa dentro de la región de los Balcanes Occidentales. Efectivamente en el marco de la integración de las regiones de los Balcanes Occidentales, la hipotética y, esperada incorporación del Estado de Albania a la Unión Europea (adhesión que de materializarse, lo más probable sería llevada a cabo en bloque, junto con su Estado vecino de Macedonia del Norte), supone toda una hazaña que legitimaría el "estatus regional" de la Unión Europea, puesto que englobaría en su seno organizativo no únicamente a realidades estatales conformadas en una región determinada (como es la que representa los Balcanes en su conjunto), sino además, con la incorporación de Albania (en cuanto a comunidad políticamente organizada bajo la fórmula jurídica de Estado), la Unión, englobaría la integración de una serie de entes públicos territorialmente situados inmediatamente después (y a una consideración administrativa territorial inferior) a la del Estado, que se encargan y responsabilizan de la ejecución de propósitos económicos, culturales, y sociales, en definitiva geográficos dentro de sus respectivas delimitaciones territoriales, dando así cabida al objetivo global de la Unión, por integrar a través de su proyecto común (realizado esencialmente a través del desarrollo de las denominadas políticas), los territorios sobre los cuales se expande, de un modo tanto político, como económico, también jurídico, e industrial, así como culturalmente (cuestión que tan solo puede conformarse a través de la concreción de una política desarrollada en el ejercicio de un gobierno de un Estado soberano e independiente como es el que constituye Albania).

---

<sup>2</sup> Consideración que se complementa con aquellos vínculos que en el marco de la política exterior de la Unión Europea con los Balcanes Occidentales, se ha ido desarrollando en torno a los acuerdos de Estabilización y Asociación, los Pactos de Estabilidad para el Sudeste de Europa, y el robustecimiento del Comercio Internacional desarrollado por parte de la Unión Europea con los Balcanes Occidentales, en consideración con la denominada zona de libre comercio entre la Unión con los Balcanes.

Figura 1. Representación gráfica de la delimitación histórico-territorial del Estado albanes.



Fuente: Instituto Geográfico de Agostini-Novara (obtenido de Wikipedia)<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> La presente imagen corresponde con la Carta corografica dell'Albania e regioni contermini del Montenegro, Serbia e Grecia (1916). Representa la delimitación territorial del principado de Albania de 1916, en el que se caracterizan el estado montañoso de la circunscripción albanesa (con alturas generalizadas de alrededor de unos 1000 metros sobre el nivel del

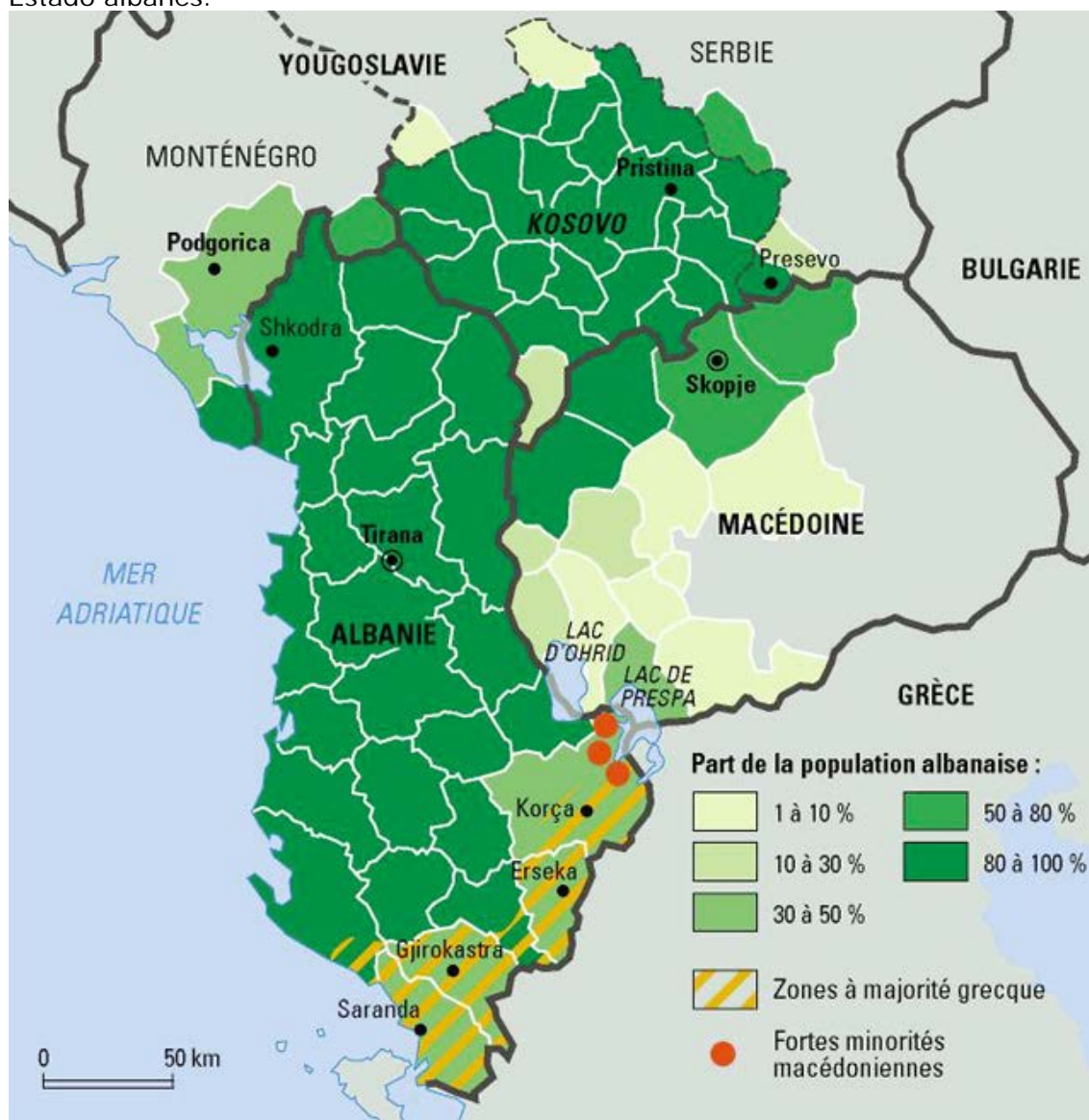
Siendo Albania en los momentos actuales, un estado unitario constituido política y administrativamente por doce condados (con consejo y administración propia), subdividiéndose éstos a su vez por sesenta y un municipios, también con una proyección geográfica inherente a su sentido jurídico administrativo, sin embargo, el objetivo común que para el Estado albanés representa la integración político administrativa de su territorio, y que para la unión encarna el propósito integrador de las distintas singularidades Estatales-regionales mediante una estructuración supra-nacional como es la de la Unión Europea; se ha de remarcar que dichas aspiraciones (tanto la del Estado, como las de la organización internacional comunitaria), se tornan complicados de realizar, en unos **espacio geográficos** que como los que constituyen la delimitación territorial (jurídico-política), del Estado albanés en particular, así como en general el que configura regional y estatalmente la península de los Balcanes Occidental, una vez que se le son borradas las delimitaciones de las fronteras de los Estados-Nación fruto entre otras cuestiones de los pactos surgidos de la política (cuando no de las confrontaciones armadas más dramáticas desde una perspectiva humana), es entonces cuando quedan de manifiesto las diferentes unidades regionales, que como en el caso que nos inmiscuye al tratar el proceso integrador comunitario en relación con las regiones y la realidad estatal de Albania, se tornan de una enorme diversidad tanto desde un punto de vista histórico, como étnico, o político.

Es en este panorama, cuando se desdibuja sobre el mapa político las fronteras estatales, en donde se puede vislumbrar la verdadera situación regional, es decir la auténtica marguetería espacial geográfica sobre la que se sostienen la idealización, la cultura, las costumbres propias, los vínculos étnicos, religiosos y demográficos, en definitiva, la edificación al completo de las realidades sobre las que se constituyen los Estados (en todas sus dimensiones: física, humana y económica). Sobre esta denominada edificación estatal, es en la cual, descansa **el proyecto integrador comunitario**, pues las organización social políticamente organizada bajo la fórmula jurídica de Estado, reconoce, organiza, ordena o aglutina, jurídica y políticamente en sus delimitaciones territoriales establecidas, tanto esos *fragmentos de Estado* que tal como ilustraría el insigne profesor Georg Jellinek constituyen de por sí la fundamentación configurativa de las organizaciones estatales, y que corresponden al territorio, a la población, y al poder; así como a esos otros *fragmentos geográficos a los que venimos a reconocer como regiones*, es decir unas porciones más o menos vasta de territorio delimitados por una serie de características, elementos, y rasgos comunes, de índole histórico, social, religioso, político, o económico, que les diferencian de los demás.

---

mar), así como la serie de tierras bajas correspondientes a la llanura litoral, y a los valles estrechos. De igual modo, se caracteriza a la franja costera frente al mar Adriático (e inmediatamente por el mar Jónico, aunque no en el modo que en la actualidad configura las fronteras del Estado Albanés), mostrándose las formas recortadas, e implicadas por cabos y golfos diversos (correspondiendo con la costa adriática en el Norte una formación física baja y pantanosa, mientras que a la costa Jónica se conforma como adrupta entre formaciones montañosas que caen de manera directa sobre el mar, intercalándose playas de pequeñas dimensiones). Se denota la posición de Albania como Estado de la Europa Meridional en la Península Balcánica Occidental, limitando territorialmente con la región (actuales organizaciones estatales), de Grecia, Montenegro, y de Serbia.

Figura 2. Representación gráfica de la delimitación Geográfico-poblacional del Estado albanes.



Fuente: Le Monde Diplomatique (Philippe Rekacewicz).<sup>4</sup>

**En el caso albanés** podemos discernir las dos variables de las que dependen los procesos de integración "internacional" y/o regional previstos por la Unión Europea, siendo el propio **Estado albanés el verdadero dador de legitimidad al "estatus" de organización regional de la Unión Europea** (propia de su área de acción, correspondiente al continente europeo). Estas dos variables vienen remarcadas en la misma realidad espacial de Albania, en sus dos vertientes:

<sup>4</sup> En el presente gráfico se representa un claro ejemplo de como en la Europa balcánica, desaparecidas las delimitaciones fronterizas de los Estados-Nación actuales, quedan al descubierto las delimitaciones puramente geográficas de las regiones. El boceto gráfico muestra la distribución territorial de la población albanesa (y su porcentaje), a lo largo y ancho de Estados como Albania, Kosovo, Macedonia del Norte, Serbia, y Montenegro (Estados casi todos ellos anteriormente conformantes de una delimitación estatal ahora extinta, que era la antigua Yugoslavia).

-De un lado la correspondiente con la del *Estado-Nación albanés*, con el reconocimiento jurídico y político de los denominados *fragmentos de Estado*, es decir, de su *población*, de su *territorio* y de su *poder*, amparadas por su Carta Magna, la cual queda adoptada por el Parlamento de Albania el 28 de noviembre de 1998 (en concreto de manera especificada, en la parte primera parte referida a los principios básicos de la Constitución).

-Del otro lado la relativa al *Estado-Región albanesa*, mediante la cual se reconoce a aquellas porciones más o menos vasta de territorio delimitados por una serie de características, elementos, y rasgos comunes, de índole histórico, social, religioso, político, o económico, que les diferencian de los demás, es decir, se vislumbra como en el seno de la Albania estatal, tan solo constituye un cuarto de la *región geográfica* que ocupan las poblaciones de albaneses étnicos. Efectivamente, tras la denominada partición de Albania (la cual proclamo su independencia el 28 de noviembre del año 1912), se delimitaría por parte de los embajadores de las potencias extranjeras (en concreto, el 29 de julio de 1913), el Principado de Albania (producto no solo de esa conferencia, sino también de la resolución de las Guerras de los Balcanes). Esta partición, realizada en aras de la estabilidad de la Península de los Balcanes Occidentales, y a manos de las superpotencias de la época (Francia, Gran Bretaña, el Imperio Austro-Húngaro, Alemania, Italia, y también, Rusia), dejaría repartida fuera de las fronteras del entonces Estado de Albania, a la mayor parte de la población Albanesa étnica (los cuales en la actualidad quedan repartidos por la geografía de realidades estatales como Albania, Kosovo, Serbia, Montenegro, Macedonia del Norte-o antigua República de Yugoslavia de Macedonia-, y también por Grecia).

A todas luces se aprecia como el proceso de adhesión a la Unión Europea de Albania (la cual solicitó su ingreso el 28 de abril de 2009, y que tras un arduo proceso de negociación aún todavía continúa abierto, ya que pese a las recomendaciones favorables de la Comisión Europea, todavía no han quedado resuelta a la problemática identitaria, histórica, y lingüística), es denotativo de un proceso natural en el que el Estado Albanés, legitima mediante su adhesión al ámbito comunitario el estatus de organización regional a la Unión Europea, la cual ésta lo adquiere a partir de la incorporación y pertenencia a la misma de los Estados, siendo este reconocimiento legitimador, el que hace posible, y facilita el propósito de integración europea y de cooperación regional, puesta en marcha por la organización regional comunitaria.

### **3. EL APORTE DE ALBANIA A LA INTEGRACIÓN EUROPEA MEDIANTE SUS DECLARACIONES MEDIOAMBIENTALES: EL CASO DEL RÍO VIOSA COMO EL PRIMERO DE LOS PARQUES NACIONALES FLUVIALES AL COMPLETO DEL CONTINENTE EUROPEO.**

Albania en su proceso de adhesión al proyecto integrador comunitario, no tiene únicamente un papel cumplidor respecto a lo que se le exige, sino que también puede aportar una serie de iniciativas en materia medioambiental que sirven como ejemplo y precedente a seguir por parte de la política y acciones medioambientales de la Unión Europea, siendo estas aportaciones, verdaderas propulsoras de la integración europea a partir de la protección del medio ambiente.

En efecto, de modo general, las condiciones a las que Albania se ha tenido que avenir en el momento de solicitar su ingreso a la Unión Europea, se han adecuado tanto a lo predispuesto por el artículo 49 del Tratado de la Unión Europea, como a los criterios políticos establecidos en el año 1993 por parte del Consejo Europeo, en la ciudad Copenhage (tales como la existencia de una economía de mercado que sea viable, así como la observancia en el Estado solicitante de un aparato institucional estable, o la presencia de las capacidades adecuadas para asumir por parte del Estado solicitante aquellas obligaciones inherentes a la adhesión, como las que conciernen con la suficiencia para suscribir los diferentes objetivos de la unión política, económica y monetaria o la de respaldar las disposiciones normativas y las políticas comunes que conforman el conjunto de la legislación de la Unión Europea); de igual forma y de modo particular, las relaciones de la Unión con los Estados de los Balcanes Occidentales, se han ido enmarcando dentro del Proceso de Estabilización y Asociación iniciado en 1999, basado (con independencia de la pretensión de formar parte de la organización internacional comunitaria), en una serie de acuerdos de asociación y de estabilización de carácter bilateral. Posteriormente al reconocimiento como candidato de Albania, se ha ido concretando un arduo proceso de negociaciones relativas a la adhesión del Estado albanés (así como de Macedonia del Norte, que han sido llevadas de manera conjunta), que finalmente y de manera oficial han quedado abierta hasta la actualidad, tras el veto en octubre de 2019, de Francia a la apertura de negociaciones de la UE con Macedonia del Norte y Albania, y ya, en el mes de julio del 2022, debido a los inconvenientes manifestados por parte de Bulgaria a la incorporación de Macedonia del Norte.

En tal sentido, la incorporación de Albania al proyecto de integración regional europeo, se ha ido desarrollando entorno al cumplimiento de lo predispuesto en un conjunto de reglas, requisitos procedimentales, y objetivos, institucionalmente establecidos por la Unión Europea. Por lo tanto, el Estado Albanés ha ido formalizando a efectos de materializar de manera práctica su adhesión a la Unión, lo que la regulación comunitaria establece a tal efecto, impregnándose la organización estatal albanesa de aquellos compromisos que, de una u otra suerte, suponen y van a suponer en un futuro, algunos cambios drásticos respecto a la estructuración social, económica, y política del país. Esta tramitación procedimental impuesta por parte de la Unión, ha ido introduciendo al Estado Albanés dentro de su esfera de influencia, a la espera de que dicha esfera sea complementada con la correspondiente aceptación del conjunto de países miembros de Albania como integrante de la comunidad. Se ha experimentado por tanto por parte de las dos organizaciones (tanto la estatal albanesa, como la comunitaria), un progresivo proceso de integración, que tal como se ha venido aquí exponiendo parece corresponder con la satisfacción de unas reglas impuestas de un lado, con la asunción de las mismas por parte del otro; sin embargo, este estadio de integración, se torna mucho más profundo de lo que de un primer razonamiento se pueda desprender.

De hecho el proceso de integración, no únicamente se basa en un acontecimiento centrifugo, en el que un Estado solicita formar parte de una organización internacional como es la Unión Europea, y ésta, tras unas imposiciones al Estado solicitante (que conllevan ciertas transformaciones del mismo), decide aceptar o no dicha incorporación; sino que además la organización que encarna la Unión, también se impregna de la realidad estatal que pretende asumir en sus filas corporativas, dándose así, un intercambio de influjos que permiten objetivar una integración real y mutua de la realidad estatal y regional del continente europeo.

En el caso de Albania, la ascendencia que este estado puede transferir al proyecto integrador europeo, se encuentra estrechamente ligada, con la proyección de sus iniciativas medioambientales, siendo un claro ejemplo de ello la proposición de declarar por parte de Albania al río Viosa, como el primero de los parques nacionales fluviales completos del Continente Europeo, hecho que supone todo un prodigio por parte del Estado Albanés, a fin de integrar el proyecto europeo en sus fronteras, así como de integrar la proyección de sus políticas estatales dentro del ámbito comunitario.

Figura 3. Primer aniversario de la independencia en Vlorë (1913) y declaración del Parque Nacional del Río Salvaje Vjosa (2022).



Fuente: Montobio, M. (2022) y Redacción Slocum (2022).

La primera de las imágenes (centrada en el lado izquierdo de la página), alude a una representación fotográfica de Ismail Qemali (reconocido político e ilustre líder del nacionalismo albanés), junto con su gabinete durante la celebración y el discurso proclamado por el acontecimiento del primer aniversario de la independencia en Vlorë fechada el 28 de noviembre del año 1913. La segunda de las imágenes, centrada en el lado derecho de la página, hace alusión a una representación fotográfica del gobierno albanés actual (con el Ministro de Albania Edi Rama; junto con Mirela Kumbaro, ministra de Turismo y Medio Ambiente de Albania), en el que firman el compromiso histórico mediante memorándum, comprometiéndose a colaborar con la marca Patagonia, en aras de establecer el Parque Nacional del Río Salvaje Vjosa (declaración fechada el 13 de junio del año 2022, en la ciudad albanesa de Tirana, capital del Estado). *Dos imágenes que objetivan dos momentos de la historia del país esenciales, ilusionantes y sobre todo fundamentales para verse, de un lado el Estado Albanés inmiscuido en el proceso de integración europeo, y por el otro lado, verse inmiscuida la Unión Europea en un modelo medioambiental que abre el camino de la futura política comunitaria en relación con el medio ambiente, y por ende abre una nueva frontera que la Unión debe de asumir para integrar su organización dentro del Estado que pretende adherirse a ella.*

Partiendo de lo predispuesto en el Tratado de la Comunidad Europea, el cual establece en su artículo 6 como «*las exigencias de la protección del*

*medio ambiente deberán integrarse en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Comunidad (...) en particular con objeto de fomentar un desarrollo sostenible»; el hecho de encontrarnos con un ejemplo tan enriquecedor para la integración de las políticas de la Unión en materia medioambiental, como es el que concierne con la iniciativa del Gobierno de Albania (en colaboración con distintas organizaciones locales e internacionales, así como organismos tales como, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, las ONGs de interés ecologista, o la importante empresa de textil Outdoor Patagonia, entre otras), según el cual declara al río Vjosa (considerado, a excepción de los ríos rusos, el último río no contaminado del continente europeo), como primer parque fluvial salvaje de Europa, instituye una auténtica acción proteccionista del medio ambiente que como regla general, constituye una remoción de los planteamientos a seguir para mejorar de manera global las políticas medioambientales y su aplicación en el conjunto de Estados comunitarios.*

El río Vjosa junto con sus distintos afluentes, se predispone entre la cordillera montañosa del Pindus (la actual Grecia), hasta llegar a la costa adriática (en la frontera albanesa), acogiendo en la franja de territorio sobre la cual se extiende (alrededor de unos cuatrocientos kilómetros), una gran variedad de ecosistemas de gran valor en biodiversidad, en el que se distinguen más de mil cien especies animales (muchas de ellas seriamente amenazadas por la acción antrópica, entre otras circunstancias). Por todo ello, la importancia de la institucionalización del Río Salvaje Vjosa como Parque Nacional, se torna fundamental a la hora de proteger esta corriente de agua continua, de los resultados nocivos de la contaminación, la deforestación, o en general de cualquier tipo de intervención del ser humano (optándose por un tipo de protección que posibilita, al albor de paliar las consecuencias menos positivas de la despoblación, implantar un modelo de turismo sostenible que fomente las expectativas económicas de las poblaciones locales).

La adjudicación del "estatus" de Parque Nacional, convierte al río Vjosa, en un valor natural digno de proteger acorde a lo establecido en las reglas internacionales de más alta nivelación proteccionista, garantizando una integridad ecológica, que procedimentalmente se ha ido culminando entorno a la cumplimentación de una serie de fases consistentes primero, en la adjudicación del "estatus" de Parque Nacional al río Vjosa, segundo completando y extendiendo la graduación proteccionista que tiene el río, también a sus afluentes y terrenos privados conformantes de su ecosistema fluvial, y en tercer lugar, elaborando una planificación de gestión que permita instaurar un modelo de vida para las poblaciones locales acorde con los principios de la sostenibilidad. En este contexto, en el que la integración de las políticas ambientales descansan sobre las predisposiciones establecidas en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea básico del Sexto programa de acción en materia de medio ambiente del proceso de integración de Cardiff, así como en la estrategia de desarrollo sostenible de la Unión Europea, ejemplos como los que representan la declaración del Parque Nacional de río Vjosa, incentivan la estructuración de un modelo proteccionista del medio ambiente exportable, no únicamente a una frontera estatal determinada como es la albanesa, sino además, al resto y al conjunto de los ríos de las realidades estatales miembros de la Unión Europea, siendo este un factor fundamental que desde Albania promueve una integración al proyecto comunitario europeo.

#### 4. A MODO DE CONCLUSIÓN

A tenor de todo lo expuesto, se puede concluir como el proyecto comunitario predispuesto hoy más que nunca a integrar a las distintas realidades estatales presentes en la denominada región europea, ha ido pasando a lo largo de su historia, por distintos estadios temporales en los que podemos diferenciar tendencias o concepciones prácticas relativas a como concretar objetivos comunes, perfectamente diferenciados. De tal forma que desde la creación durante el siglo pasado de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (en el que se translucía, a través de la conformación de un mercado común europeo, una reconciliación entre distintos Estados históricamente enfrentados en contiendas bélicas de enorme envergadura), hasta la firma, en esa misma década, del Tratado de Roma (mediante el cual se instituyó la Comunidad Económica Europea), se ha ido pasando desde esos mismos instantes, a configurar la construcción de una integración europeo, que ha ido oscilando desde una concepción orientada a alcanzar el *reequilibrio regional* (concepción predominante durante los años setenta), a la práctica de materializar una *cohesión económica y social* más compleja.

Esta concepción y práctica según la cual, el proceso de configuración comunitario se ha ido desarrollando entorno a la integración internacional de un conjunto de Estados soberanos e independientes asentados y conformantes de un escenario geopolítico y regional concreto (como es el que corresponde con el continente europeo), ha asimilado un propósito común mediante el cual, poder cohesionar tanto en términos económicos, como sociales, y políticos, a unas realidades estatales en cuyo seno se desarrollan distintos flujos de carácter tanto intergubernamental (correspondientes con un regionalismo estructurado, por y para, las organizaciones estatales), como funcional (en el que distintos sectores de actividad apoyados en actores tanto estatales como no estatales, pretenden configurar un modelo económico, político, y social federal de índole supra-estatal). Nos encontramos por tanto, con unos procesos ascendentes y descendentes de asimilación regional, a distintas escalas, tanto estatal como supra-estatal, que dejan de entrever como los distintos fenómenos de regionalización y de regionalismo que se aprecian en la estructuración organizativa y gubernamental de las realidades estatales, también se dan entre la organización estatal con la organización supra-estatal comunitaria, dándose por tanto unos procesos de integración que abarcan espacios geográficos, e intereses medioambientales de envergadura global e internacional.

#### 5. BIBLIOGRAFÍA

- Andrés Artusa E. (2010). La expansión de la Unión Europea sobre los Balcanes: Estabilidad regional y seguridad energética. En Centro Argentino de Estudios Internacionales (CAEI).
- Fuentes Monzonís-Villalonga. J (2011). Los Balcanes. En Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Núñez de Prado Clavell, S. (). Albania, la tierra de las Águilas.
- De Terán, M; Solé Sabaris, L; y otros (1969). Geografía Regional de España. Ediciones Ariel. Espplugues de Llobregat, Barcelona.
- Alonso Fernández, J. (1990). La nueva situación regional. Editorial SINTESIS. Nº 15.